



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00294816-UNC-ME#FCS

---

VISTO

El pedido realizado por la Directora del Centro de Estudios Avanzados, Dra. Adriana Boria, donde solicita se establezca el nuevo valor de las cuotas de carreras y distintas actividades académicas de posgrado que se desarrollan en el mencionado Centro, a partir del 01 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley de Educación Superior, cada Unidad Académica puede generar recursos para el financiamiento de sus actividades de posgrado.

Que el artículo 18 del Reglamento General del Centro de Estudios Avanzados aprobado por la Resolución DN/FCS N° 823/17, establece que los cursos, seminarios, carreras de posgrado y demás actividades deberán autofinanciarse, atendiendo a una sostenibilidad integral y solidaria.

Que de la oferta de cursos y carreras de posgrado que ofrece el Centro de Estudios Avanzados pueden obtenerse recursos genuinos con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades de posgrado e investigación.

Que la Resolución CEA N° 403/2011 fija las pautas para el cobro de los aranceles a los estudiantes del Centro de Estudios Avanzados.

Que el artículo 3° de la mencionada Resolución, establece que a partir del 1° de febrero de 2012 el valor de las cuotas de cada carrera será unificado al valor vigente de la última cohorte.

Que en varias carreras de posgrado los aranceles han quedado desfasados con relación a los costos de su financiamiento y que por tal motivo resulta necesario adecuarlos teniendo en cuenta las proyecciones presupuestarias del 2021.

Que a pesar de que el incremento de los precios al consumidor para el año 2020 rondaría el 38 %, teniendo en cuenta que los componentes de los costos de las carreras no se incrementaron todos en esa proporción y también, con el espíritu de colaborar para que el incremento no afecte en demasía a los estudiantes y dificulte el cursado, se estableció para los aranceles un incremento del 25 %.

Que, en virtud de los escenarios cambiantes, que, en materia económica, puede enfrentar la institución, se plantea la posibilidad de revisar las referidas proyecciones presupuestarias y los aranceles de la presente resolución, a mediados de 2021.

Que el artículo 4° de la Resolución CEA N° 403/2011 dispone que las cuotas de aranceles se abonen del 1 al 10 de

cada mes entre los meses febrero y diciembre, de manera presencial.

Que, en virtud de contar actualmente con sistemas de pago electrónicos (Red Link y Rapipago), se incorpora la posibilidad de abonar durante todo el año de manera remota.

Que se agrega el informe del área contable del CEA con la proyección presupuestaria para el 2021, en que se detallan ingresos y egresos estimados.

Que el Secretario Administrativo, Sr. Miguel Ángel Tomaino, y la Secretaria de Posgrado, Dra. Guadalupe Molina, otorgan el el V°B° a lo solicitado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar los nuevos aranceles para las carreras y cursos de posgrado que se dictan en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales a partir del 1° de enero del 2021, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución, los cuales serán abonados en cuotas consecutivas del 1° al 10 de cada mes, entre los meses de enero y diciembre de cada año

Artículo 2°: Establecer que aquellos estudiantes que registran cuotas vencidas y pendientes al 31 de diciembre de 2020, podrán cancelar las mismas hasta el 28 de febrero de 2021 teniendo en cuenta los importes que surgen de la Resolución Decanal FCS N° 1447/2019.

Artículo 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente, archivar.